

Edicto No. SG -1485-2020DV

El suscrito Secretario General de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia, hace saber que en el Proceso de Decisión de Queja sobre Vehículos de Motor No.185-18DV instaurado por CARLOS ALBERTO GONZALEZ MORENO, en nombre propio y en representación de MAYRA JIMÉNEZ, en contra del agente económico AUTO MERCANTIL SERVICIOS, S.A., se ha dictado una RESOLUCIÓN, cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

AUTORIDAD DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR Y DEFENSA DE LA COMPETENCIA. DIRECCIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR. PANAMÁ, OCHO (8) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020).

...

En atención a que el recurso de apelación sustentado por el apoderado especial del agente económico AUTO MERCANTIL SERVICIOS, S.A., fue presentado dentro del término, que el recurrente está legitimado para presentar el recurso y que la resolución es susceptible de ser recurrida, es por lo que el Director Nacional de Protección al Consumidor de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia, en uso de sus facultades legales, CONCEDE el recurso de apelación en el efecto suspensivo, y ORDENA remitir el expediente al Administrador de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia, en atención a lo dispuesto por el artículo 122 de la Ley 45 de 31 de octubre de 2007.

FUNDAMENTO JURÍDICO: Artículo 43, 100 numeral3, 104 numeral 3, 115 de la Ley 45 del 31 de octubre de 2007, modificada por la ley14 de 20 de febrero de 2018. Artículos 113 y 115 de la Ley 38 de 2000. Artículo 122 de la Ley 45 de 31 de octubre de 2007.

Notifíquese y Cúmplase,

(Fdo.)
ELÍAS ELÍAS CABRERA
Director Nacional de Protección al Consumidor

DNP/EEC/DV/kds
Queja No.185-18 DV

Por tanto, a fin de que sirva de formal NOTIFICACIÓN, SE FIJA el presente EDICTO en lugar visible, el día de hoy, veinte (20) de octubre de dos mil veinte (2020), a las nueve de la mañana (9:00), por el término de veinticuatro (24) horas.



LICDO. OSVALDO ESPINO. P.
Secretario General

